

## **LAS FUENTES ECLESIASTICAS COMO DEVELADORAS DE LA VIDA COTIDIANA DE LOS FIELES**

*Dora Cerdas Bockan\**

La exposición en este apartado de tres expedientes de solicitud de divorcio\*\*, presentadas ante las autoridades eclesiásticas durante la segunda mitad del siglo XIX, tiene como objetivo mostrar a los investigadores, la riqueza documental que contiene el Archivo de la Curia Metropolitana, en relación con todos aquellos temas que tengan que ver con el matrimonio, la familia y los hechos que en torno a estas instituciones se suscitan.

La selección de los documentos se basó en el hecho de que revelan aspectos poco o nada estudiados, de la vida al interior del hogar costarricense. Están presentes en estas demandas de divorcio, el maltrato físico, psicológico al que era sometida la mujer, además de los vicios, el adulterio y otros.

---

\* Historiadora costarricense. Labora como docente-investigadora en la Escuela de Historia de la Universidad Nacional.

\*\* Cabe hacer mención que el divorcio es considerado por la Iglesia Católica, como la separación temporal de vínculo, no así su disolu-

De tal forma, se espera que la transcripción de estas tres demandas de divorcio, les sean de gran utilidad a todos aquellos investigadores interesados en el análisis de tópicos relacionados con la familia.

Creemos que la presentación de estos tres expedientes de juicios de divorcio, debe llamar la atención a los investigadores interesados en estudiar las relaciones que se daban al interior de la familia, especialmente porque esta temática ha sido poco analizada.

Es importante considerar la validez de estas fuentes eclesiásticas, ya que nos muestran las vivencias cotidianas que -para el caso concreto de la mujer- experimentaba dentro de un sistema patriarcal, en donde los patrones machistas de comportamiento eran los predominantes.

Por esta razón, entre otras, los tres expedientes comentados, son una prueba significativa de la importancia que reviste para los estudiosos de la vida doméstica, la consulta de las fuentes eclesiásticas.

Archivo Curia Metropolitana

Varios, Caja #87, folios 170/172, 1852.

Juicio de divorcio promovido por Juana Castro contra su esposo José María Garro.

"Ilustrísimo señor Obispo

Juana Castro, mayor de veinte años, de este vecindario y esposa del señor José María Garro, mayor de edad y del mismo vecindario, ante su Señoría Ilustrísima como más conforme sea en derecho digo: que por mi suma desgracia contraí un enlace que me hase enteramente desgraciada, pues en lugar de un esposo tierno y exacto en sus obligaciones, tengo un tirano que me abate de grado de una esclava, con la ventaja de no gosar como aquella, de alimentos. Más de tres veces he querido sacudir este yugo y otras tantas, he querido dar pruebas de mi buena índole, conviviendo en los depositos de volverme a unir con mi marido a condición de que este cumpliría con sus deberes. Hoy he perdido la esperanza para siempre de vivir con una persona que ya me es odiosa por que a más de no vestirme y alimentarme, en ocho años de casados, me maltrata cruelmente y me proporciona medios para mi corrupción, por que seguramente ha oido que saca ventaja de medios tan ilícitos para adquirir dinero,

cuyas pruebas todas estoy pronta a rendir, cuando este asunto así lo determine. Si bien una débil mujer es una compañera del hombre para que vivan maridablemente en la sociedad, también es cierto que cuando se abusa, cuando en lugar de esposa se tiene una vil esclava las leyes han creado medios para estos males (superpuesto: sufrimientos, abusos) y no obstante, que algunos maridos creen que no hay en la tierra más autoridad que ellos, para sus mujeres de cuyo modo de pensar se deduce su ignorancia. Estoy propuesta hacer conocer a mi esposo que hay leyes que me amparen, a cuyo respeto a su Señoría Ilustrísima pido rendidamente digne decretar lo que combenga, el divorcio que solicito por este, está en consonancia con el artículo 145 y 146 del Código Civil de la República. Acompañando juntamente la certificación del artículo eclesiástico. Es justicia que jurando imploro. San José, Abril 12 de 1852. Ilustrísimo señor Obispo, (firma: Juana Castro).

"Ilustrísimo señor Obispo

José María Garro, de este vecindario, mayor de edad, ante su Santidad Ilustrísima, con el respeto debido y en la mejor forma canónica, contestando al traslado que se sirvió mandarme dar del espediente que sobre divorcio ha promovido contra mí, mi esposa Juana Castro, pareisco diciendo: que todas las cosas que se encuentran referidas en su figurada acción son nulas, y jamás podrán probarlas, con testos, hombres de bien o mujeres de igual clase, sin las tachas que se presentan para repetir los dichos o las pruebas resultantes de los hebríos, vagos y mal entretenidos amigos íntimos, o enemigos capitales, con todos los demás defectos de exepción.

Yo provaré a su tiempo que soi acusado por una mujer infiel, por una de quien siempre he sufrido, como una humilde víctima y por una que me odia, por causas extrañas. Provaré ygualmente que en mi casa siempre ha sobrado lo necesario para pasar la vida según mi estado y posibles. Nunca le he dado trato cruel como asegura, aunque es cierto que algunas vezes la he reprendido cariñosamente, el abandono de su casa y obligaciones, y los paseos que ejecuta en mi ausencia por mis trabajos, dejando, como lo acostumbra de mandarme de comer cuando imbierto los días en labrar la tierra para proporcionarle una vida cómoda y sin escases. Tales son las causas que de mi parte existen hacia una mujer

desagradecida, por lo que no puedo menos que acabarme de hasegurar de sus manejos impuros.

Si mi esposa dice en su falso escrito que yo la trato como a esclava, yo debo responder con la mayor pureza, y la franqueza caracterisada por la verdad, que es al contrario: yo soi el tratado como esclavo, yo salgo de mis trabajos, y paso el día sin comer. Yo en mi casa me veo en la necesidad de ocuparme en los negocios que a ella corresponden, por omitir discordias, a la vez que ella imbierte el tiempo en paseos y otras cosas inconexas. Como tres años hase que me demandó ante un Alcalde, hayándome ausente, y las calugnias que produjo no tubieron efecto, porque verdaderamente eran calugnias, y porque a pesar de su mal jenio y peores modales, no la aborresco, llamado a casa del Juez para que fuera a asistir sus obligaciones y porque estas cuestiones que no producen honor, (sic) ni ante el público, quise otorgarle y otorgué, un documento privado en el cual le ofrecí tratarla bien, no porque antes la tratase mal, sino por darle gusto conviniendo con lo que ella deseaba, por dar término a cuestiones absurdas como indecorosas. Tal es lo que debo contestar y suplico a Su Santidad Ilustrísima, digne recurrirme las pruebas que presente como justificantes, en mi petición y dar el curso más abrebiado a la contienda, para evitar sus oficios, que enormemente me dañan y tanto agradan a mi esposa. Justicia imploro y juro necesario.

San José, Abril 1852

Ilustre Señor Obispo

(firma: José María Garro)

Archivo Curia Metropolitana

Libro Varios, Caja # 89, folios 4/8, Año 1853

Juicio de divorcio promovido por Francisca Carrasco en contra de su esposo Espíritu Santo Espinosa.

"Señor Provisor

Francisca Carrasco, mayor de edad, casada y vecina de esta Capital, aunque oriunda de la ciudad de Cartago, ante Vuestra Señoría, respetuosamente expongo: que desde el año de ochocientos cuarenta i dos, siendo viuda me vinculé en matrimonio con el señor Espíritu Santo Espinosa, natural de Escasú, y puedo asegurar a Vuestra Señoría que desde esa

época principiaron mis padecimientos. Yo he sido azotada, golpeada, herida, ultrajada y vejada de la manera más cruel sin que mis finezas en las persecuciones y prisiones de mi esposo por los crímenes a que le conduce el hábito de la hebriedad, hayan bastado a contener la crueldad y dureza con que siempre me ha tratado.

A impulsos de tanta ofensa, he tenido que recurrir infinitas veces a los Tribunales, intentando el juicio de divorcio, pero mi tirano, prevalido de ciego amor que le he profesado, ha tenido sagacidad para hacerme desistir, y someterme a un yugo que hoy me es ya insoportable. Transacciones en los Tribunales, ya Eclesiásticos, ya civiles, reconvenções y multas judiciales, y reflexiones mil de personas respetables, no hay tenido poder para suavisar el carácter de mi esposo, porque la bebida le pone fuera de los límites de la razón y le hace incapaz de compadecer los lamentos y lágrimas de su víctima, cuya sangre ha visto muchas veces correr, sacada con su propia mano. Agotado ya mi sufrimiento he recurrido ante la autoridad intentando el juicio de divorcio, según se evidencia de la certificación de la acta que debidamente acompañó para que tomando Vuestra Señoría, conocimiento del negocio, se digne dar curso al juicio, hasta declarar el divorcio que solicito en competente forma, no solo por las causales espuestas, sino también por que mi esposo, disipa lo poco que adquiere en su trabajo eventual, y de consiguiendo mi vestido y alimentos son precisamente adquiridos, a costa de mi trabajo, y de una hija que trabaja conmigo incesantemente, la cual a pesar de no ser hija de mi actual esposo, ha podido resignarse a participar en muchos de mis sufrimientos.

Estrañará Vuestra Señoría que he acompañe tres certificaciones de actas judiciales, pero así lo he creído conveniente, para que Vuestra Señoría desde ahora principie a formar concepto de la justicia que me asiste, para una queja que no puedo por más tiempo reprimir.

Sin que se entienda que estoy dispuesta a separarme de todo quanto me demandan los respetos y consideraciones que debo a Vuestra Señoría, no me parece demás manifestar que toda reflexión o esfuerzo que se intente para que yo me una nuevamente con mi esposo, no producirá ningún efecto, por que ya no es posible por más tiempo soportar la crueldad y barbarie de un hombre, que más de una vez, me ha puesto en el bordo del sepulcro y constantemente ame-

naza mi existir. No señor, no más lágrimas, no más sustos, no más sangre, no más azotes, no más bofetadas, no más hambre, no más desnudes. Por todo lo dicho, (al margen: a Vuestra) Señoría, suplico se digne haberme por presentado en competente forma, y previos los trámites de ley, declarando el divorcio que solicito, ofreciendo probar de mi parte de lo que llevo dicho y, la manera que se quiera. Es justicia que pido jurando no proceder de malicia y lo demás necesario.

San José, Diciembre 16 de 1853.

A ruego de la presentada,  
(Firma: Yenuario Bustamante)

"Señor Provisor

Santos Espinosa, mayor de edad, jornalero de este vecindario, ante Vuestra Señoría, en la mejor forma de derecho contestando el traslado que se ha servido darme, digo: impuesto detenidamente de la solicitud de mi esposa Francisca Carrasco, cual es solicitando divorcio como se ve de su escrito de folios 4, y de las certificaciones de los actos conciliatorios que acompaño, debo contestar a Vuestra Señoría, que a la seguridad de la existencia de mi vida conviene se digne conceder el divorcio que se pide, y aun si fuere posible, sin exigirle la prueba para ello, y así más breve se declarara la desunión de esta manera, por los amantes de mi mujer, otra vez, no seré herido gravemente como lo he sido: de esta suerte le referiría a Vuestra Señoría hechos infinitos de mi esposa, con seguridad de provarlos si se exigiere, pero no son así mis sentimientos, ni menos, infortunar la atención de Vuestra Señoría, con argumentos inoficiosos en virtud de no oponerme a la solicitud de mi mujer, yo lo deseo y más me quiero que separarme del más temible de mis enemigos, pues no tengo yo interés en ella a causa de su inconstancia e infidelidad. Por lo espuesto, en obsequio de la humanidad y de la justicia. (al margen: Vuestra Señoría) pido y suplico se digne concederle el divorcio a mi esposa aún si es posible, sin necesidad de la prueba y de tener por contestado el traslado. Es justa que imploro, jurando lo necesario.

San José, Diciembre 28 de 1853.

A ruego del señor Santos Espinosa  
Tomás Fonseca

Archivo Curia Metropolitana. Varios, Caja 216 s/folio Año 1875.

Escrito enviado al Señor Vicario por Guadalupe Castro, demandando en juicio de divorcio a su esposo Manuel Castro.

"Ilustre Señor Vicario

Hace cinco años que soy casada con Manuel Castro, en este tiempo no sé como mis sufrimientos no he muerto, o por lo menos minorárase las facultades intelectuales, causa para esto ha habido más que suficiente, pero Dios ha querido que así no suceda; Dios asiste al aflijido, Dios consuela al desgraciado.

En todo este tiempo, he sido casi una mártir, digo casi una mártir, porque yo no he sufrido exactamente los mismos castigos, pero si he tenido muchísimos otros y capaces de compensarse en cuanto al dolor con los de los mártires.

Por desgracia, Señor Vicario, soy demasiado débil o mejor dicho temerosa y por lo mismo mi marido está continuamente amenazándome porque este sabe perfectamente cuando sufro por esto. Ojalá que fueran solamente amenazas tras de éstas ya mi marido está con el objeto, que primero se le proporciona para castigarme corporalmente, sin mirar si es cuchillo, arma a fuego, palo, chilillo, piedras, Vuestra Ilustrísima y sin ninguno de estos objetos se le presenta por lo pronto, me pega con las manos, pues y aún con los dientes.

Este señor comete sus actos de la manera más atroz, pues en los momentos en que me castiga, parece un animal bruto, pues no tiene el sentido común para fijarse en lo que hace, me mira en esos momentos como una bestia, pues no tiene compasión ni de sus mismos hijos.

Mi marido no se fija en las épocas en que yo no debiera sufrir ni el más mínimo disgusto, sin la menor compasión, sin fijarse siquiera en lo que los brutos se fijan, me maltrata cruelmente, es decir mi marido, estando yo embarazada y pocos días antes de nacer la criatura, me pega y me pega también horas antes de nacer el niño, es decir cuando me empiezan los dolores del parto y mi marido lo sabe ya tiene causa para pegarme, sin embargo, de saber muy bien que mis hijos son suyos, pues en primer [superpuesto: lugar] yo no sería capaz de manchar el lecho nupcial y luego que él no me desampara un momento.

Con todos estos hechos es muy natural que los niños nazcan enfermos, si es que nacen vivos, pues otros nacen

muestrados, y otros mi marido, con los castigos que me hace, los hace nacer antes de tiempo.

Tardadísimo sería que yo me pusiera a narrarle los hechos que mi marido me hace pues son muchísimos y por otra parte, es increíble que mi marido me maltrata y de la manera como lo hace.

Una vez, después de haber estado separada por disposición del señor Vicario, algunos días después de habernos unido, me llevó a vivir a una montaña y luego me llevó a un palo, me amarró con las manos atrás, sujeta al palo en donde estuve hasta que yo con muchísimos trabajos, me pude soltar, por supuesto estos actos los ejecuta mi marido en donde no hay gentes y otros, como cuando me amarro, en el silencio de la noche. Sin embargo, ha ejecutado algunos delante de la gente y los que así ha hecho por supuesto, los puedo comprobar.

En cuanto a los chiquitos, los que nacen vivos, también los maltrata, pues este hombre no tiene cariño ni a su misma sangre. Con el maltratamiento que les da, no duran mucho sin que mueran, ya de los mismos golpes que les da, o ya consecuencia de ellos, pues regularmente en el tiempo que viven, están continuamente bomitando sangre.

Lo que dejo relacionado es cuanto al mal tratamiento de obra, y en cuanto alimentos sería cansadísimo ponerme a relacionar, mi marido ni las cosas más insignificantes, permite tomarlas sin su consentimiento, y por lo mismo, ya por que no tiene, ya por que no quiere dar, estoy yo y un chiquito que tengo muerto de hambre, y nos moriríamos de falta de comer, sino fueran los vecinos que nos auxilian.

Lo peor de este hombre es que si los vecinos me dan algo de comer delante de él, ya esto es motivo para pegarme, pues lo que él quiere es que yo esté siempre con hambre. El modo de alimentarme es a excusas de mi esposo, salvo cuando el me da una cosa que otra, pero esto es muy pocas veces.

En cuanto al vestuario, mi esposo no piensa en esto, pues mis padres (en la actualidad solo mi madre, pues mi padre ha muerto) son los que piensan en él y para esto a excusas de mi marido, pues cuando llega a averiguar que mi madre me ha dado algún trapo, me lo despedaza y en algunos casos, yo adquiero uno que otro realito y con esto compro lo que necesito.



Con lo expuesto me parece que el muy ilustre señor Vicario, quedará un poco enterado de la conducta de mi marido, reservándome exponer verbalmente, lo más que tenga que decir, y que Vuestra Señoría me lo permita.

(Firma: Guadalupe Castro)

San José, 13 de abril de 1875.